

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDO-ANTIOQUIA
E. S. D.

RECIBIDO
Juzgado Promiscuo Municipal Caicedo Ant.
Mar 24/01/2023 1:51 PM

REF:	PROCESO:	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINO
	DEMANDANTE:	CASTOR MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
	DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA GUZMÁN BRAND
	RADICADO:	05125-40-89-001-2021-00120-00

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL**

IDENTIFICACIÓN: UGO RICARDO FLÓREZ POSADA, vecino de Itagüí, identificado con C.C. 71.270.727, T.P. N° 158.319 del C. S. de la J. y R.A.A. AVAL 71270727, en mi condición de **PERITO VALUADOR**, por medio de este escrito procedo a rendir el dictamen solicitado por nombramiento de su despacho

1. REQUISITOS ART. 226 DEL C.G. del P.

NOTIFICACIÓN	Me notifico en la Cra 51 # 52-19 (206). Ed. Chatanoga. Municipio de Itagüí. Tel. 277 3564, 315 815 8465. ugo_ricardo@hotmail.com y ugo_ricardo@yahoo.es
JURAMENTO:	Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
PROFESIÓN:	ABOGADO Y PERITO
IDONEIDAD: De mi profesión y actividad especial	<ul style="list-style-type: none"> Manifiesto que mi profesión es ABOGADO, graduado el 30 de marzo de 2007, que demuestro con copia de la tarjeta profesional # 158.319. Igualmente tengo como profesión la de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE AVALÚOS, PERITO DE PROPIEDAD RAÍZ, PLANTAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CATASTRALES, graduado en el Instituto Politécnico Internacional, el 05/06/19, que demuestro con copia del certificado de aptitud ocupacional. Que soy un integrante activo de Corpolonjas y de Lonja de Colombia Soy evaluador inscrito en el R.A.A. en todas las categorías, requisito legal para este tipo de avalúo, a través del Autoregulador Nacional de Avaluadores A.N.A.,
PUBLICACIÓN:	Relacionadas con la materia del peritaje; sin publicaciones
LISTAS DE CASOS	DESIGNADO COMO PERITO: Anexo lista en documento adjunto, que contiene los datos de los últimos avalúos de los que he llevado registro
DESIGNACIONES:	POR LA MISMA PARTE O APODERADO: Manifiesto que si he sido designado por el o los mismos abogados o las partes para el avalúo de otros bienes dentro de procesos judiciales.
CAUSALES EXCLUSIÓN	Manifiesto que no estoy inmerso en las causales de exclusión dispuestas en el art. 50 del C.G. del P.
DECLARACIONES. ART. 226 C.G.P	<ul style="list-style-type: none"> NUM. 8: Informo que el método utilizado para la práctica del avalúo objeto de la presente, es siempre el mismo NUM. 9: Manifiesto que, en el ejercicio regular de mi profesión, en cuanto avalúos comerciales de inmuebles se refiere, utilizo los métodos señalados en la Resolución N° 620 del 23 septiembre 2008, del IGAC", el cual establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Y para los demás, los métodos contenidos en las Normas técnicas sectoriales del Incontec
RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:	El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura); el valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso de que el informe sea solicitado por autoridad competente

VIGENCIA DEL AVALÚO	De Acuerdo con el Num 7 del Art. 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y al artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998 expedido por el Ministerio De Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una VIGENCIA DE 1 AÑO contado a partir de la presentación del mismo siempre y cuando se conserven las características intrínsecas del inmueble al momento de la realización de este avalúo
RELACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN UTILIZADA	<ul style="list-style-type: none"> • Código General del Proceso (C.G. del P.) • Resolución N° 620 del 23 septiembre 2008 del IGAC, así como la Ley 388 de 1997 • Normas técnicas sectoriales del Incontec (NTS IO1, IO2, IO4, AO2, SO1, SO2, SO3, MO1, MO4, MO5) • Matrícula(s) inmobiliaria(s) # 035-8489 expedido el 19/07/2021 • Certificado plano predial expedido el 27/11/21 • Certificado especial catastral del 27/11/21 • Certificado especial de pertenencia radicado 2021-035-1-5172 • Escrito de la demanda • Reservas relativas a la insuficiencia o incoherencia de la información: No .

1.1. FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN DEL PREDIO

- Se visitó el inmueble el día 05/12/2022, fecha programada para la inspección judicial
- Se registro y verificó las características físicas y de utilización del bien, adecuaciones y mercado, linderos y localización

1.2. HERRAMIENTAS UTILIZADAS

- RECOLECTOR DE DATOS, marca Trimble Xp, para la recolección de datos geodésicos
- MEDIDOR LASER, con alcance de 50 metros, que mide distancia incluso en ángulos, lo que ayuda a una mejor precisión
- DRON DJI MAVIC MINI, que además de tomar fotos aéreas, colabora en la recolección de datos geodésicos
- SOFTWARE AUTOCAD, para el procesamiento de datos

2. DEFINICIÓN DEL ENCARGO VALUATORIO:

- 2.1 OBJETO:** Delimitar y describir el bien a usucapir, así como el lote de mayor extensión (si existiere), con sus medidas y linderos actualizados, mejoras, ubicación del bien (nomenclatura), su destinación y ocupantes, así como las demás circunstancias relevantes de la prescripción adquisitiva de dominio.
- 2.2 USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN:** JURÍDICOS.
- 2.3 DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:** EL JUZGADO DE LA REFERENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

3.1. UBICACIÓN: MUNICIPIO: CAICEDO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
DIRECCIÓN: LA PERLA
VEREDA: LA SALAZAR
SUELO: RURAL

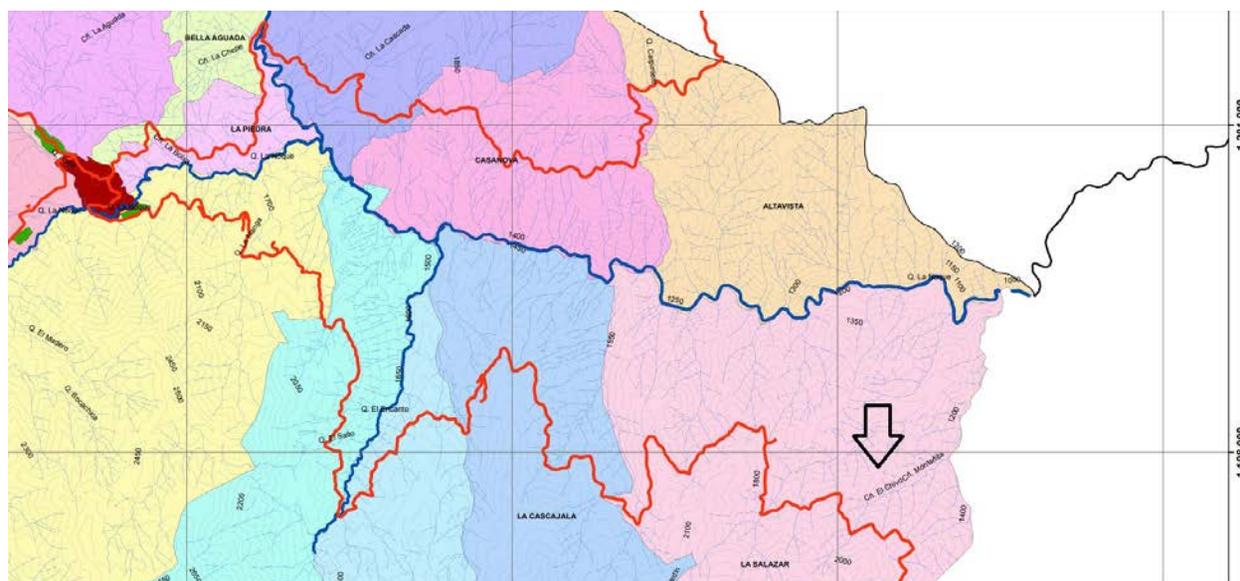
3.2. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

Artículo 138 (E.O.T.). Delimitación vereda La Salazar – 001: Esta vereda se delimita de la siguiente manera, por el sur con la parte alta de la quebrada la Salazar sitio las Juntas, de ésta por la misma quebrada aguas abajo y con límites con el municipio de Anzá corregimiento de Güintar. De allí, hasta su desembocadura en la quebrada la Noque por el oriente; por el norte, con la quebrada la Noque, hasta la desembocadura de la quebrada la Cascajala; por el occidente con la quebrada la Cascajala aguas arriba, de allí por toda la cordillera hasta el punto de partida, limitando con la vereda la Cascajala. Tiene un área de 1584,51 ha y ocupa el 7,17 % del territorio del municipio de Caicedo.

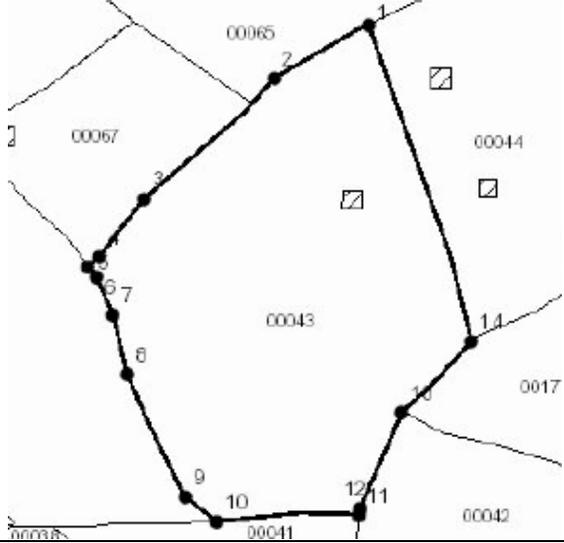
SERVICIOS PÚBLICOS	Energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	Acueducto:	<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado:	<input type="checkbox"/>	
	Red de gas:	<input type="checkbox"/>	Telefonía:	<input type="checkbox"/>	Alumbrado público:	<input type="checkbox"/>	
	Recolección basuras:	<input type="checkbox"/>	Frecuencia semanal:		<input type="checkbox"/>		
USOS PREDOMINANTES	AGROPASTORIL						
NORMATIVIDAD URBANÍSTICA	Acuerdo 015 de 2018 del Concejo de Caicedo						
VÍAS DE ACCESO: Eje municipal de 3er orden: eje vial municipal nro 8	Existentes: Si	Estado: REGULARES	Bermas: No				
	Aceras No	Tipo de vía: DEPARTAMENTAL					
AMOBILIAMIENTO URBANO	Sector caracterizado por los predios rurales, con vocación agrícola; lo más cercano son las escuelas rurales La Cascajala a 7 kms y La Mata a 5 km; por la vía se encuentran algunos pequeños establecimientos de comercio. La entrada al predio (desde la vía pública) se encuentra a 17 kms al noroccidente						
TOPOGRAFÍA	QUEBRADA						
TRANSPORTE PÚBLICO	TIPO	BUS	COLECTIVO	TAXI	METRO	INTEGRADO	OTRO
	CUBRIMIENTO	Si	Si	Si	Si	Si	CHIVERO
	FRECUENCIA (min)						

4. INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN





TIPO DE BIEN INMUEBLE	EN CUANTO AL USO:	AGROPECUARIO
	EN CUANTO AL TIPO:	FINCA
	POR AGRUPAMIENTO:	LOTE
	USO ACTUAL	EL ASIGNADO
UBICACIÓN	MEDIANERO	INTERIOR
TERRENO	LINDEROS:	Se plasman del certificado especial de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Urrao: "Del mojón que está a la orilla de un montecito hasta encontrar un mojón que está en la orilla del camino, de aquí siguiendo de para abajo línea recta hasta encontrar un mojón que queda en la orilla de un zanjón seco, zanjón abajo hasta llegar al amagamiento lindando en todas estas partes con Juana Evangelista Brand, siguiendo amagamiento abajo y lindando con German Arturo Guzmán, hasta encontrar un mojón que está en la orilla del amagamiento en la boca de un zanjón seco, siguiendo de para arriba línea recta hasta encontrar el mojón que está en la orilla de la acequia nueva, siguiendo esta acequia hasta encontrar el otro mojón, este abajo y buscando el zanjón hasta su desemboque en el amagamiento, amagamiento abajo y lindando con Juana Evangelista Brand y José Naudin Urrego hasta ponerse en frente de la mata de guadua, subiendo un filito arriba hasta encontrar un mojón, de este en línea recta hasta el centro de un barranco y siguiendo por un alambrado hasta subir a una chamba, está arriba hasta encontrar otra chamba, este arriba hasta llegar a puerta vieja y lindando con José Eloy Moreno y siguiendo la chamba en travesía hasta el filo, de aquí de para arriba y por la orilla del montecito hasta encontrar el primer mojón, punto de partida"
	TOPOGRAFÍA:	QUEBRADA
	CERRAMIENTOS:	CERCAS (ALAMBRADO, ESTACONES)
	FORMA:	ASIMÉTRICA

		
	USO SUELO	CUMPLE CON EL USO DEL SUELO PERMITIDO: SI
CONSTRUCCIÓN	ÁREAS:	<p>LOTE: 9,0955 HA CONSTRUIDA: 31.2 M2</p>
	DEPENDENCIAS:	<p>Se trata de un lote de terreno quebrado, que para acceder a él, se debe cruzar un camino de servidumbre peatonal, descendiendo desde la vía pública, unos 400 metros. Se llega al predio entonces desde el sur, donde continúa su descenso hacia el norte. Se observa mientras se avanza, varios potreros, una casa campesina, tanques de agua, sembrados, pastos, al costado noroccidental, hay una quebrada llamada Jardín, que es lindero del predio.</p> <p>Frente a la pendiente del predio, tenemos que en el nodo II del plano predial, que es el lindero sur, coordenada 6°22'53.33"N 75°55'02.39"W, una altura a nivel del mar de 1.604; y en el nodo I, que es el lindero norte, coordenada 6°22'53.33"N 75°55'02.39"W, está a una altura de 1.450 mts, o sea una pendiente de 8%</p> <p>Es un predio entonces inclinado, pero que cuenta con buenas fuentes de agua, y tiene limitaciones en el acceso.</p>
	SERVICIOS PÚBLICOS:	<p>El predio cuenta con los siguientes servicios públicos: ENERGÍA: <input checked="" type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> ACUEDUCTO: <input checked="" type="checkbox"/> RED DE GAS: <input type="checkbox"/> TELEFONÍA: <input type="checkbox"/> TV POR CABLE: <input type="checkbox"/> INTERNET <input type="checkbox"/></p>

LINDEROS CATASTRALES: A continuación, se realiza un paralelo de los linderos jurídicos con los catastrales, teniendo en cuenta los cuatro puntos cardinales:

PUNTO CARDINAL	LINDEROS JURÍDICOS	LINDEROS CATASTRALES
OCCIDENTE	Del mojón que está en la orilla de un montecito hasta encontrar un mojón que está en la orilla del camino, de aquí siguiendo de para abajo línea recta hasta encontrar un mojón que queda en la orilla de un zanjón seco, zanjón abajo hasta llegar al amagamiento lindando en todas estas partes con Juana Evangelista Brand	<ul style="list-style-type: none"> QUEBRADA JARDÍN 051250001000000010066000000000 GUZMAN BRAND JOSE DIOFANOR; BRAND DE GUZMAN JUAN EVANGELISTA 051250001000000010067000000000 GUZMAN MONTOYA GILDARDO

NORTE	Siguiendo amagamiento abajo y lindando con German Arturo Guzmán, hasta encontrar un mojón que está en la orilla del amagamiento en la boca de un zanjón seco	<ul style="list-style-type: none"> • QUEBRADA JARDÍN • 05125000100000000100650000000000 GUZMAN BRAND JOSE MARIA; MORENO JOSE ELCO • 05125000100000000100440000000000 CANO MONTOYA MERY CANO DE PALACIO MARIA TRINIDAD URREGO CANO DUVAN ALBERTO CANO ALVAREZ LUIS EDUARDO
ORIENTE	Siguiendo de para arriba línea rectas hasta encontrar el mojón que este en la orilla de la acequia nueva, siguiendo esta acequia hasta encontrar el otro mojón	<ul style="list-style-type: none"> • 05125000100000000101770000000000 PALACIO TABARES GLORIA EMILSE CANO MORENO JOSE IGNACIO • 05125000100000000100420000000000 MORENO CANO JUAN ESTEBAN
SUR	Este abajo y buscando el zanjón hasta su desemboque en el amagamiento, amagamiento abajo y lindando con Juan Evangelista Brand y José Naudin Urrego hasta ponerse en frente de la mata de guadua, subiendo un filito arriba hasta encontrar un mojón, de este en línea recta hasta el centro de un barranco y siguiendo por un alambrado hasta subir a una chamba, está arriba hasta encontrar otra chamba, este arriba hasta llegar a puerta vieja y lindando con José Eloy Moreno y siguiendo la chamba en travesía hasta el filo, de aquí para arriba y por la orilla del montecito hasta encontrar el primer mojón, punto de partida.	<ul style="list-style-type: none"> • 05125000100000000100410000000000 MORENO MORENO ALVARO ANTONIO MONTOYA MARIN ORLANDO DE JESUS; MORENO IVAN DE JESUS PALACIO CHAVARRIAGA EDWIN

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS JURÍDICAS:

MATRÍCULA INMOBILIARIA:	035-8489
ESCRITURA DE PROPIEDAD:	SENTENCIA DEL 10/03/1988 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDO
CÉDULA CATASTRAL:	125200100000001000430000000000
LICENCIA DE CONSTRUC.	NO
ESCRITURA DE R.P.H.	NO
DESTINO ECONÓMICO	100% AGRÍCOLA
PROPIETARIO(S)	JOSÉ MARÍA GUZMÁN BRAN

6. HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS:

PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS:	SECTOR EN ZONA DE RIESGOS: SI POR INESTABILIDAD GEOLÓGICA
IMPACTO AMBIENTAL Y / O SALUBRIDAD:	NINGUNO CONOCIDO
SERVIDUMBRES, CESIONES, AFECTACIONES:	INSCRIPCIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
SEGURIDAD:	SIN AFECTACIONES
PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS:	INEXISTENTES

7. LOTE DE MENOR EXTENSIÓN:

En el presente caso, lo que se pretende es un lote de menor extensión, por lo que se procederá a identificarlo plenamente

8.1. UBICACIÓN FRENTE AL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN: está ubicado al costado sur del predio de mayor extensión, ocupando aproximadamente el 81% del lote de mayor extensión.

8.2. LINDEROS ESPECÍFICOS: conforme a los hechos de la demanda, los linderos específicos son los siguientes: "Por el norte con el lote N°2, por el oriente con propiedad de Luis Eduardo Cano Álvarez y Gloria Emilse Palacio Tabares, por el sur con propiedad de Juan Esteban Moreno Cano e Iván de Jesús Moreno y otro y por el occidente José Diofanor Guzmán Brand y otro".

Si bien los linderos mencionados en la demanda son correctos, me permito aclarar los linderos, incluyendo los puntos cardinales e información catastral, de la siguiente manera:

LINDEROS ACTUALIZADOS:

- Por el **NORTE**, con el lote de mayor extensión o lote N° dos
- Por el **ORIENTE**, con el predio catastral 05125000100000000101770000000000 de GLORIA EMILSE PALACIO TABARES y JOSÉ IGNACIO CANO MORENO y con el predio 05125000100000000100420000000000 de JUAN ESTEBAN MORENO CANO
- Por el **SUR**, con el predio 05125000100000000100410000000000, de ÁLVARO ANTONIO MORENO MORENO, ORLANDO DE JESÚS MONTOYA MARÍN, IVÁN DE JESÚS MORENO Y EDWIN PALACIO CHAVARRIAGA
- Por el **OCCIDENTE**, con el predio 05125000100000000100660000000000 de JOSÉ DIOFANOR GUZMÁN BRAND y JUAN EVANGELISTA BRAND DE GUZMÁN, con el predio 05125000100000000100670000000000 de GILDARDO GUZMÁN MONTOYA y con la QUEBRADA JARDÍN

8.3. ÁREAS: Con las medidas tomadas con Gps en tierra y el dron, se pudo determinar que el área pretendida con la pertenencia es de 7.4047 hectáreas

8.4. COMODIDADES ESPECÍFICAS. Como se mencionó en la descripción inicial, se trata de un lote de terreno quebrado, y una vez que accedemos a éste desde la vía principal, por un camino peatonal y en caballo, se llega a un pequeño filo donde se puede observar gran parte del lote, empezamos el descenso hacia el norte cruzándonos con alambrados o cercas que divide el predio en potreros y sus diferentes portillos;



Por el costado oriental, se observa una pequeña plantación de café con unos 3.000 palos de café, de diferentes edades, algunos de más de cinco años



En el punto geodésico 6°22'55.0"N 75°55'04.7"W, se observó una construcción de un solo nivel, de 3 mt de fondo por 7.5 metros de frente. Consta de alcoba, cocina sencilla y baño; piso en cemento, teja en zinc, además de un corredor exterior, con instalación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado; al costado sur de esta cabaña, hay una pequeña bodega con techo en plástico usado de almacenamiento.;



Se observó ganado vacuno pastando, especialmente hacia el norte y hacia el occidente, la tierra, tenía excremento a lo largo de su recorrido, lo que indica sin duda un pastoreo activo; y se observó una granja de ordeño



Al occidente del predio, cuesta abajo, se observa la quebrada Jardín. El resto del lote es de pastoreo.

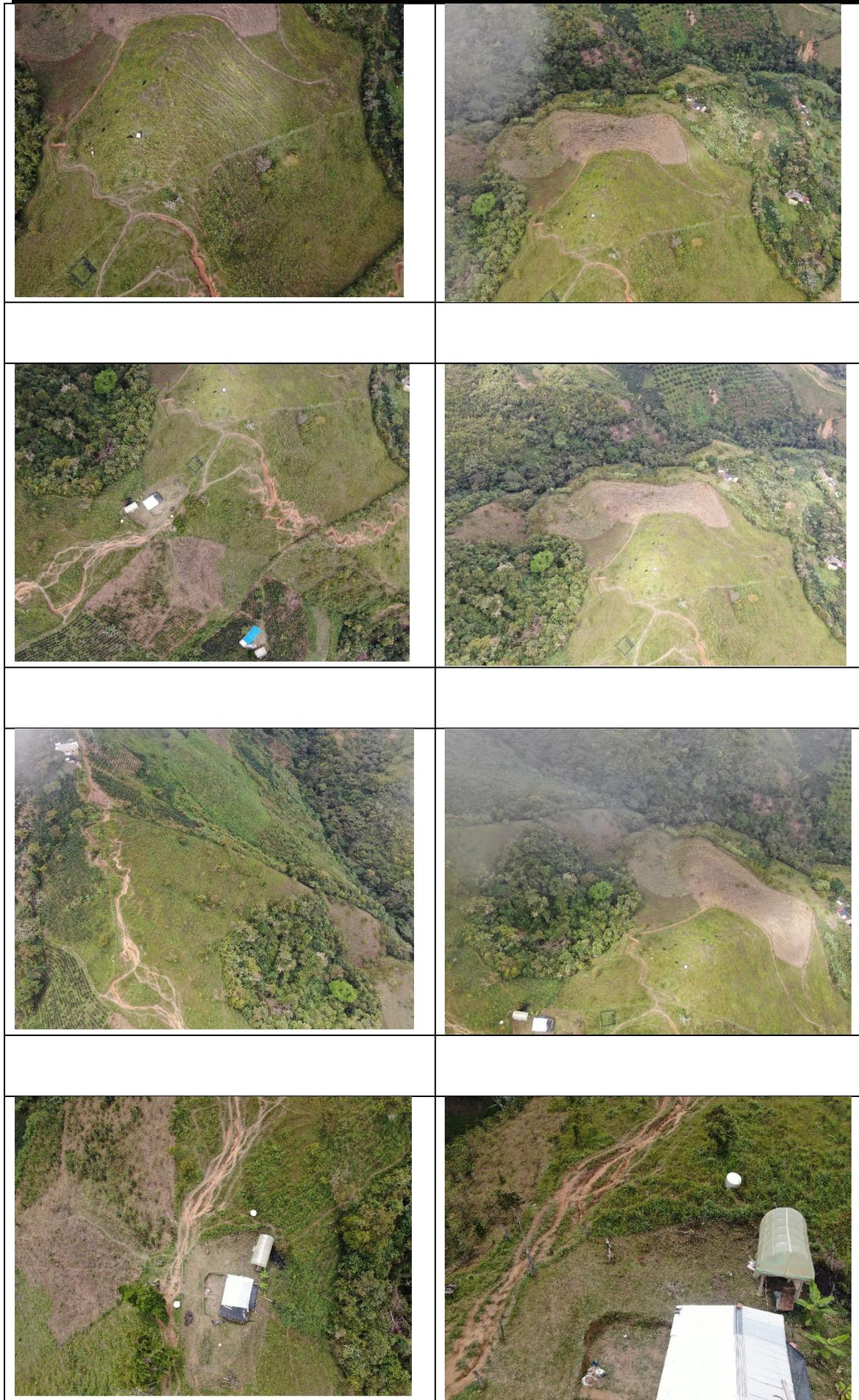


9. REGISTRO FOTOGRÁFICO CON EL DRON.

El sobre vuelo con el dron también indica diferencia de color en el suelo, diferenciando lo poseído con los predios vecinos y con el lote restante de mayor extensión.







10. CONCLUSIONES FINALES QUE IDENTIFICAN PLENAMENTE EL PREDIO.

Se puede entonces afirmar con total certeza que el predio objeto de la inspección judicial, guarda plena identificación con el inmueble identificado con FMI 035-8489

Se informa igualmente que lo pretendido no excede los linderos contenidos en el plano predial

11. LOTE RESTANTE

En caso de que se concedan las pretensiones, este sería los linderos y el área restante del lote de mayor extensión

- Por el **NORTE**, con la QUEBRADA JARDÍN, con el predio 051250001000000010065000000000 de JOSE MARIA GUZMAN BRAND y JOSE ELCO MORENO y con el predio 051250001000000010044000000000 de MERY CARO MONTOYA, MARIA TRINIDAD CANO DE PALACIO, DUVAN ALBERTO URREGO CANO y LUIS EDUARDO CANO ALVAREZ
- Por el **SUR**, con el lote de menor extensión que se disgrega con este proceso extensión o lote N° uno
- Por el **OCCIDENTE**, con el predio 051250001000000010067000000000 de GILDARDO GUZMÁN MONTOYA y con la QUEBRADA JARDÍN

12. ÁREA RESTANTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN

Si bien desde el punto de vista catastral restaría 1,6908 ha, los datos recolectados indicarían que al lote de mayor extensión le restaría 4,3290 ha aproximadamente, diferencia de área que se podría explicar por el hecho de que la información gráfica contenida en la ficha predial es del 2004 y la aerofotográfica es del año 2003, cuando no existían técnicas tan avanzadas de medición.

La recomendación sería que se iniciara ante la autoridad catastral (Departamento de Antioquia), solicitud de aclaración de áreas y linderos, para determinar con certeza el área restante, contratando los servicios topográficos.

Pero para los efectos de este dictamen, siendo la información catastral en cuanto a linderos físicos se refiere y es la base de cobro del impuesto predial, así como para efectos registrales, tenemos que decir que el área restante es de 1,6908 hectáreas

FECHA DEL INFORME Y VERIFICACIÓN DEL VALOR: martes, 24 de enero de 2023

Atentamente


UGO RICARDO FLÓREZ POSADA.
T. P. N° 158.315 del C. S. de la J.
C. de C. N° 71.270.727



PIN de Validación: b4960a84



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71270727, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-71270727.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
05 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
05 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b4960a84



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b4960a84



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
07 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
05 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
05 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b4960a84



Fecha de inscripción
05 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
18 Abr 2018

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 51 # 52-19 (206)
Teléfono: (4)2773564 / 3158158465
Correo Electrónico: ugo_ricardo@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencia en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional.
Abogado - Universidad de Antioquia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71270727.

El(la) señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b4960a84



<https://www.raa.org.co>



PIN DE VALIDACIÓN

b4960a84

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Enero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar registrosFiltrar palabra clave:

↑↓	Nombre	↑↓	Ciudad	↑↓	Categoría	↑↓
	UGO RICARDO FLOREZ POSADA		ITAGÜÍ		Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales, Recursos Naturales y Suelos de Protección	
	Nombre		Ciudad		Categoría	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (Filtrar por 3,196 total registros)

SECCIONES SÍGUENOS NEWSLETTER EN:

El IGAC
 Transparencia ciudadana
 Centro de investigación
 Noticias
 Productos y publicaciones
 Laboratorio Nacional de Suelos
 Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia
 Organizaciones Sindicales
 Soporte Informático - GLPI (interno)
 Trámites pendientes
 Direcciones Territoriales

Facebook
 Twitter
 Instagram
 YouTube

Pregunta matemática *
3 + 7 =

SUSCRIBIRSE

Acepto recibir información de correo certificado. *

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Bogotá - Carrera 30 N° 48-51
 Oficinas y Horarios de atención al ciudadano
 Teléfono conmutador: +57 (601) 6531888
 E-mail de contacto: contactenos@igac.gov.co
 E-mail de notificaciones judiciales (único):
 judiciales@igac.gov.co

AVISO IMPORTANTE: El correo judiciales@igac.gov.co es EXCLUSIVAMENTE para notificaciones judiciales, según lo requerido por el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Canal exclusivo para atención de denuncias: WhatsApp 3160250308

CONTÁCTENOS

Abierto al público de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua
 Sede Central y territorial Cundinamarca (Horario de atención temporal acatando las medidas y demás regulaciones de bioseguridad)
 NIT: 8999990049
 Encuesta de satisfacción y percepción portal web

Claró | Movistar | Tigo : Línea #367 |



Conoce GOV.CO aquí



LISTAS DE CASOS DESIGNADO COMO PERITO

CONSECUTIVO	22-237	FECHA	12/12/2022	APODERADO	MÓNICA MARÍA DÁVILA TRUJILLO
JUZGADO/DESPACHO	PRIVADO	RADICADO			
DEMANDANTE/SOLICITANTE	BLAS MARÍA ACEVEDO ÁLVAREZ,	DEMANDADO			
UBICACIÓN	CALLE 55 # 58ff-31 SÓTANO APT	MUNICIPIO	ITAGUI		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	001-1142422		
				Elaboró	U P N
CONSECUTIVO	22-238	FECHA	13/12/2022	APODERADO	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
JUZGADO/DESPACHO	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚL	RADICADO	05001 41 89 003 2018 01405 00		
DEMANDANTE/SOLICITANTE	BEATRIZ ELENA CORRALES ESTRADA	DEMANDADO	ALBA GLADIS ORTIZ RODRÍGUEZ		
UBICACIÓN	CALLE 38A SUR #65D-26 INT 120	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	001-679116		
				Elaboró	B P S
CONSECUTIVO	22-239	FECHA	14/12/2022	APODERADO	JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA
JUZGADO/DESPACHO	PRIVADO	RADICADO			
DEMANDANTE/SOLICITANTE	ADRIANA SOFIA OSPINO OSORIO	DEMANDADO			
UBICACIÓN	CARRERA 76 # 48A-65	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	001-309879		
				Elaboró	B P N
CONSECUTIVO	22-240	FECHA	15/12/2022	APODERADO	LINA MARÍA FERNÁNDEZ MONTOYA
JUZGADO/DESPACHO	008 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D	RADICADO	004 2011 00903		
DEMANDANTE/SOLICITANTE	URBANIZACIÓN VILLA FLORIDA	DEMANDADO	ALBA MARÍA GALLEGO ROMÁN		
UBICACIÓN	CALLE 52 # 52-II OFICINA 304, 307	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	01N-5009468, 01N-5009471		
				Elaboró	B P N
CONSECUTIVO	22-241	FECHA	16/12/2022	APODERADO	DEIBIS ALEXANDER GALLEGO RAMIREZ
JUZGADO/DESPACHO	POR ASIGNAR	RADICADO			
DEMANDANTE/SOLICITANTE	CAROLINA ARROYAVE ESTRADA	DEMANDADO	FRANCISCA ESTRADA RESTREPO Y OTROS		
UBICACIÓN	PEÑOL Y MEDELLIN	MUNICIPIO	PEÑOL		
OBJETO	Cat. 2. Inmuebles Rurales	F.M.I.	018-32140, 018-62073 y 01N-273511		
				Elaboró	B P S
CONSECUTIVO	22-242	FECHA	16/12/2022	APODERADO	
JUZGADO/DESPACHO	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO	RADICADO	2018-00166		
DEMANDANTE/SOLICITANTE	OMAR DE JESÚS RÍOS GALLEGO	DEMANDADO	GABRIEL JAIME RUIZ SÁNCHEZ		
UBICACIÓN	CARRERA 30 # 65S-86 LOTE TERRENO 1A	MUNICIPIO	SABANETA		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	001-889017		
				Elaboró	B P S
CONSECUTIVO	22-243	FECHA	16/12/2022	APODERADO	ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO
JUZGADO/DESPACHO	004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	RADICADO	004-2020-00131		
DEMANDANTE/SOLICITANTE	MARTHA ELENA MUÑOZ DE PEREZ	DEMANDADO	DIEGO JAVIER GALEANO RUIZ		
UBICACIÓN	CARRERA 35 # 68-74	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	01N-5060294		
				Elaboró	U P N
CONSECUTIVO	22-244	FECHA	19/12/2022	APODERADO	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
JUZGADO/DESPACHO	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÚÍ	RADICADO	2020-00137		
DEMANDANTE/SOLICITANTE	CESAR AUGUSTO ALZATE RESTREPO	DEMANDADO	LUIS ALBEIRO ACEVEDO CARDONA		
UBICACIÓN	CALLE 66B # 52F-14 SEGUNDO PISO	MUNICIPIO	ITAGUI		
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos	F.M.I.	001-398453		
				Elaboró	B P S

LISTAS DE CASOS DESIGNADO COMO PERITO

CONSECUTIVO	22-245	FECHA	19/12/2022	APODERADO	CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO
JUZGADO/DESPACHO	JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA			RADICADO	2021-00806
DEMANDANTE/SOLICITANTE	HECTOR GUSTAVO GOMEZ RENDON			DEMANDADO	ERIKA LILIANA RUIZ SERNA
UBICACIÓN	Carrera 95 #70f-10 INTERIOR 301			MUNICIPIO	MEDELLÍN
OBJETO	Cat. I Inmueble Urbanos			F.M.I.	DIN-5387052

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 71.270.727
FLOREZ POSADA

AFELLIADOS
UGO RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1981

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA O- G.S. RH M SEXO

10-NOV-1999 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO




A-0115100-01178501-M-0071270727-20201112 0072427797A 2 9913673604

262338 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

158319 Tarjeta No. 23/06/2007 Fecha de Expedición 30/03/2007 Fecha de Grado

UGO RICARDO
FLOREZ POSADA
71270727 Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

DE ANTIOQUIA
Universidad

Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre el

INSTITUTO
POLITÉCNICO
INTERNACIONAL
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

Ugo Ricardo Florez Posada
Identificado con C.C. 71.270.727 de Itagüí.

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a) Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 002, Folio 004
Dado en Medellín a los 5 días del mes de junio de 2019